



02490-2015-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea el Museo Histórico de expresidentes, de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de octubre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el honorable senador José María Sosa Vásquez, por la provincia San Pedro de Macorís.

Objeto de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene por objeto crear el Museo Histórico de Expresidentes, dedicado a la preservación de la memoria de las personas que han sido presidentes de la República Dominicana.

Así como, la recopilación, organización, catalogación, preservación, investigación, exposición y difusión de los bienes del patrimonio tangible e intangible de la Nación, correspondiente a los presidentes del país, desde el 1844 hasta la actualidad.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Veinte y cuatro artículos.
- ✓ Una disposición transitoria
- ✓ Una disposición final.

Leyes y resoluciones relacionadas con el proyecto:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 41 -00, del 28 de junio de 2000, que crea el Ministerio de Cultura.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Comisión de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa fue presentada el 2 de abril de 2014 y aprobada con modificaciones en el Pleno del Senado y perimida en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2014.
- ✓ Hemos observado que las modificaciones introducidas han sido recogidas en el proyecto presentado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

